

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE COELLO – TOLIMA. Hoy, Diecinueve (19) de agosto de 2022, va el presente proceso al despacho del Señor Juez informando que la audiencia programada para la fecha, no se efectuó en razón a que el incidentante con antelación a la audiencia, presentó por intermedio de su apoderado, excusa médica. Pasa para decidir lo pertinente.

SANDRA LEONOR MARTÍNEZ RODAS
Secretaria Ad-hoc

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : LIQUIDATORIO. SUCESIÓN INTESTADA.
INTERESADO : NERIO ALFARO ROJAS.
CAUSANTE : NAZARIA ALFARO ROJAS.
ASUNTO : INCIDENTE DE ENTREGA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00081 00.
AUTO SUST. N° : 0371.

Acorde con el secretarial que precede, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para la fecha, en consecuencia,

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente a audiencia semi presencial de que trata el artículo 309 del C.G.P. Para ello, se FIJA la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.) del día SEIS (06) del mes de SEPTIEMBRE de 2022.

TERCERO: PREVENIR a las mismas, de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (*inc. 5º, núm. 4º, art. 372 C.G.P.*). ADVERTIR que en ella se practicarán interrogatorios a las partes, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, que fueron decretados en auto del 26 de abril de 2022 (*inc. 2º, núm. 1º, ibídem, art. 204, 205 C.G.P.*).

PROCESO : LIQUIDATORIO. SUCESIÓN INTESTADA.
INTERESADO : NERIO ALFARO ROJAS.
CAUSANTE : NAZARIA ALFARO ROJAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00081 00.

CUARTO: AUTORIZAR la asistencia de los apoderados de los extremos, si a bien lo tienen, para que participen virtualmente en la audiencia, por medio del link que oportunamente por secretaría se remitirá.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b31defe3b873d412f23696ee7583b02d2eb4d1713328040cd5e89e1e3a9b174**

Documento generado en 19/08/2022 04:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>